



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 SEP 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00844-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso obrante a folio 92, toda vez que el cesionario Central de Inversiones S.A – CISA y su apoderado Mario de Jesús Cepeda Mancilla **no informaron** a esta sede judicial los canales digitales (correo electrónico) elegidos para los fines del proceso o trámite y desde el cual **se originaran todas las actuaciones**, adicional a ello la petición tampoco fue remitida desde la dirección de correo electrónico (financiera@cisa.gov.co) inscrita en el registro mercantil [Folio 68]

Se advierte que es deber de los sujetos procesales en desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o **medio electrónico**, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 038 Hoy 17 0 SET. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS